

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 784 -2025-GRA/GRS/GR-OEPD**

VISTOS:



La CARTA Nº25-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 05/10/2024, emitida por la Dirección de Planeamiento, designando a la ING. SUSAN IRIS LEON RAMOS, en adición a las funciones consignadas mediante Orden de Servicio Nº680-2024, la elaboración de la liquidación técnica financiera de la inversión "ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; EN EL(LA) EESS INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPASICAS - AREQUIPA DISTRITO DÉ AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2459272.



Asimismo, mediante el OFICIO Nº1853-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente Nº4716444, y registro documentario Nº7717704, se otorga la opinión favorable del expediente mediante la emisión de la conformidad de la Orden de Servicio Nº680-2024 por el concepto de elaboración de Liquidaciones Técnicas Financieras.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley No 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal "

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificación técnica, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de la obra, análisis de precios, calendario de avance, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo Nº01 Definiciones del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de la Contraloría Nº195-88-CG de fecha 18/07/1988). Asimismo, en el numeral 3 del artículo 1º de la citada Resolución

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

de la Contraloría, determina que el expediente técnico, debe ser aprobado por el nivel competente;

Que, la Liquidación Técnica Financiera, en la comprobación expresada en números de avance físico ejecutado y valorizado, su resultado en el costo total valorizado, su resultado en el costo total valorizado de la obra, según expediente técnico;

Que, de acuerdo con lo normado por la Contraloría General N°195-88-CG, respecto a la regulación y lineamientos sobre la ejecución de obras por Administración Directa refiere que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.

Así mismo con fecha 29 de diciembre de 2023, la Controlaría del Perú, emitió nuevos lineamientos, mediante la directiva N.017-2023- CG, dejando sin efecto la Resolución N°195-88-CG.

Que, dicho esto, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N°. 1449-2024 -GRA/GRS/GR/OSGC, se conforma la "COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS", en cumplimiento al acta de compromisos y conforme a la Directiva N°009-2024-GRA/OMDI "Lineamientos para supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa"

Que, con la Directiva N°009-2024-GRA/OMDI sobre los "Lineamientos para supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa", se establece las disposiciones que regulen los procedimientos, responsabilidades, requisitos y plazos que conduzca el proceso de supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutada en la modalidad administración directa/indirecta (contrata) por el Gobierno Regional de Arequipa.

Que, con Resolución Gerencial Regional N°1399-2019-GRA/GRS/GR-OEA, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominada "ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; EN EL(LA) EESS INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPASICAS - AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2459272.

Que, con Informe N° 384-2019-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-DADT-RAD, el Coordinador de Imagenología solicita la adquisición de un equipo de tomografía computarizada multicorte, por lo que la entidad suscribe el contrato N° 0073-2019-GRA-IRENSUR a nombre del proveedor CYMED MEDICAL S.A.C. mediante orden de compra 1090, por el importe de S/. 2 802 510.15 soles.

Asimismo, con Informe N° 391-2020 GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-DADT-IMA, el médico radiólogo solicita la adquisición de paquete de software para sustracción digital de imágenes de aplicación oncológica para el tomógrafo, y mediante orden se compra N° 775 se realiza la adquisición del Software, ingresando con Acta de Conformidad de Bienes – Ingreso por Compra N° 48-2020 de fecha 29/12/2020.

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

Que, mediante CARTA N°25-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 05/10/2024, la Dirección de Planeamiento, designa a la ING. SUSAN IRIS LEON RAMOS, en adición a las funciones consignadas mediante Orden de Servicio N°680-2024, elaborar la liquidación técnica financiera de la inversión "ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; EN EL(LA) EESS INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPASICAS - AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2459272.

Asimismo, mediante Carta N°002-2024-GRS-SILR-LTF emitida por la ING. SUSAN IRIS LEON RAMOS, remite a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento el Expediente de la Liquidación Técnico Financiera de la mencionada Inversión con CUI 2459272, para su revisión y evaluación.

Que, mediante Oficio N.º 1853-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 11 de diciembre del 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N°4716444, y registro documentario N°7717704, se otorga la Conformidad N°1592-2024 de la Orden de Servicio N.º 681-2024 a nombre de la ING. SUSAN IRIS LEON RAMOS.

Que, los informes técnicos que sustentan la elaboración de Expediente de la Liquidación Técnico-Financiera de la Inversión con CUI 2425186, son únicamente cálculos técnicos, sobre los cuales no se realiza ningún análisis y no pueden ser refutados por esta gerencia, por no tener capacidad técnica para tal fin, siendo los únicos responsables sus emisores;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo; y vistos del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente de la Liquidación Técnico Financiera de la Inversión denominada "ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; EN EL(LA) EESS INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPASICAS - AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2459272, por un monto total de S/2,893,510.15 (DOS MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 15/100 SOLES).

ARTÍCULO 2º. - DISPONGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes, de acuerdo con lo detallado a continuación:

NOMBRE DE LA INVERSION	ADQUISICION DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO MULTICORTE; EN EL(LA) EESS INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPASICAS - AREQUIPA DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
CUI	2459272

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

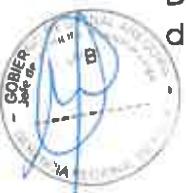
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/ 2,893,510.15
MONTO DE LA INVERSIÓN EJECUTADO	S/ 2,893,510.15



ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintimil nueve* (29) días del mes de *Agosto*..... del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 633612